



Reconocimiento, redistribución y participación popular: por una política judicial integradora

2ª Carta de Rio

Documento final del Seminario-Taller “Política Judicial Latinoamericana en una Perspectiva de la Defensoría Pública”

7 y 8 de mayo de 2015

Compartiendo la percepción de que la **funcionalidad democrática del sistema de justicia** es un tema importante para la región latinoamericana, consideramos el sistema de justicia como un espacio de disputa política para la garantía, el avance y el no retroceso en materia de derechos humanos.

Criticamos que instituciones del sistema de justicia, históricamente, han actuado de conformidad con los **modelos de desarrollo** que vienen restringiendo y excluyendo los derechos de los grupos populares en situación de vulnerabilidad.

Considerando que hay una cierta desconfianza con respecto a las instituciones de los poderes públicos (Poder Judicial, Legislativo y Ejecutivo), creemos necesario recuperar la capacidad de mediación y diálogo entre distintos actores, con amplia capacidad de participación y escucha, especialmente de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Reconocemos, a su vez, que hay experiencias en asesoría jurídica popular, realizada por actores públicos (Instituciones y Universidades), y privados, que han promovido la justiciabilidad de los derechos, como también el debate sobre la necesidad de la democratización del sistema de justicia marcando la necesidad de un diálogo horizontal y promoviendo espacios de control social de las instituciones del sistema de justicia, a los cuales nos sumamos.

Comprendemos así el **modelo de justicia integrador** en su capacidad de apertura a todas y todos, con sensibilidad para aquellos y aquellas en situación de



Reconocimiento, redistribución y participación popular: por una política judicial integradora

vulnerabilidad. En ese sentido, ese modelo busca verificar la efectividad de los derechos a través de mecanismos de participación democrática y popular.

Así, la Defensoría Pública, por su marco normativo, por su misión constitucional y por su potencial de diálogo con diferentes actores e instituciones de los poderes públicos y con los propios grupos en situación de vulnerabilidad, posee un papel importante en la promoción de cambios en los mecanismos institucionales de acceso a la justicia, inclusive el mejoramiento crítico al interior de la propia institución. La Defensoría Pública, por lo tanto, tiene un papel catalizador para una política pública de acceso a la justicia.

Identificamos que los países de la región latinoamericana poseen leyes sustantivas muy progresistas, sin embargo, sus indicadores de efectividad son insatisfactorios. Ante esto, es necesario garantizar dinámicas de representatividad de los intereses de los grupos en situación de vulnerabilidad a través de la participación en el proceso de debate y de definición de contenidos para una normativa conjunta sobre acceso a la justicia. De esta forma, debatimos la construcción de una **Convención Regional de Acceso a la Justicia**.

El movimiento por una Convención Regional de Acceso a la Justicia tiene por presupuesto el diseño de un amplio proceso consultivo que promueva el debate sobre la conyuntura, la pertinencia y los contenidos a ser cobijados por esta normativa.

Una campaña para la discusión de una Convención Regional de Acceso a la Justicia debe observar como referencia las 100 Reglas de Brasilia, así como los procesos políticos consultivos desarrollados en el ámbito de la ONU sobre la construcción de una recomendación sobre el acceso a la justicia.

El grupo reunido por motivo de este seminario propone los siguientes compromisos para impulsar el desarrollo de los temas discutidos:

1. Afirmación de la Defensoría Pública como un servicio público comprometido con la elaboración de procesos multidisciplinares de escucha y



Reconocimiento, redistribución y participación popular: por una política judicial integradora

de traducción de las demandas de grupos en situación de vulnerabilidad. Tal compromiso debe expresar la garantía de participación de los sujetos involucrados en procesos de construcción de medios alternativos de resolución de conflictos.

2. Apertura del proceso consultivo para la planeación de la Defensoría Pública, a través, inclusive, de las tecnologías virtuales.
3. Apoyo a la iniciativa de las caravanas de derecho.
4. Apoyo a la creación de *Ouvidorias* o Auditorías Externas en las Defensorías Públicas.
5. Apoyo a la integración regional a partir de estrategias multidimensionales para el sistema de justicia que contribuyan al enfrentamiento de desigualdades cruzadas (intersectadas).
6. Construcción de un diseño institucional de la Defensoría Pública autónomo ante la estructura del Poder Judicial, adecuado a la recepción de las demandas estructurales de la población en situación de vulnerabilidad.
7. Crear una "obligación legal" de diálogo de los agentes del sistema de justicia con las comunidades.
8. Promoción de la discusión sobre la reformulación del papel de la Defensoría Pública, más allá de la actuación procesal, buscando las demandas, actuando proactivamente en la inclusión social, al lado de los movimientos sociales y del público destinatario, estudiando inclusive políticas públicas más allá de los espacios judiciales, como Consejos, o sin burocracia.
9. Incentivo a una metodología de trabajo para la Defensoría Pública que respete las capacidades de los sujetos involucrados y sus estrategias de acción política y jurídica.
10. Promoción de estudios e investigaciones sobre la violación de los derechos y cómo las dimensiones de interseccionalidad y de vulnerabilidad afectan la realización de esos derechos, profundizando los conceptos de interseccionalidad y vulnerabilidad en la comprensión de diferentes modos de ser y estar en el mundo (alteridad), como forma de no clasificar los variados sujetos.
11. Composición de un Grupo Específico dedicado a la Campaña por la "Convención Regional de Acceso a la Justicia", a partir de la formación de tres subgrupos: articulación política, formación de contenido y comunicación.



Reconocimiento, redistribución y participación popular: por una política judicial integradora

12. Compromiso de los participantes en consultar su red de articulación acerca de su implicación/participación en la Campaña.
13. Promoción de un sistema de justicia integrador que, dadas las violaciones producidas por el actual modelo de desarrollo, necesita observar transversalmente los diferentes aspectos de interseccionalidad: género, raza, etnia, orientación sexual e identidad de género, entre otras.
14. Promoción de un sistema de justicia integrador que, en atención a la selectividad en el acceso a la carrera y al ascenso a los cuadros superiores, marcados por cortes de género, raza, etnia, orientación sexual e identidad de género, entre otras, instituya acciones afirmativas en el acceso a la carrera y en el ascenso a los cuadros superiores del sistema de justicia.
15. Promoción de un sistema de justicia integrador que, dadas las tradiciones, vivencias y especificidades de los pueblos indígenas y tradiciones, reconozca el pluralismo jurídico y se apropie de la legislación específica sobre los pueblos indígenas y tradicionales en el acceso a las carreras jurídicas y en la práctica institucional. Además, que reconozca los tribunales comunitarios y las formas propias, no occidentales, de resolución de conflictos, contando con profesionales habilitados en el lenguaje de los grupos indígenas;
16. Promoción de un sistema de justicia integrador que comprenda las Facultades de Derecho como instituciones integrantes del sistema de justicia asociadas en la formación profesional de los y las agentes del sistema y para la formación de un pensamiento contra-hegemónico de los agentes del sistema de justicia;
17. Promoción de un sistema de justicia integrador comprometido con la transparencia de datos desglosados por género, raza, etnia, diversidad sexual e identidad de género, entre otras, de sus integrantes y de la población con acceso y no atendida por el sistema de justicia;
18. Promoción de un sistema de justicia integrador con actuación coordinada de sus agencias con el fin de crear identidad sistémica que simplifique el acceso de poblaciones invisibilizadas y su impacto en el sistema como un todo;
19. Reconocimiento de los sujetos de derecho, especialmente las mujeres negras, indígenas, gitanas, quilombos, entre otras.



Reconocimiento, redistribución y participación popular: por una política judicial integradora

20. Lucha contra el racismo institucional
21. Enfrentamiento a la tolerancia institucional en relación a las violencias.
22. Impulsar las reformas procesales que atiendan la obligación judicial de tramitar con la debida diligencia y protección especial en los casos que involucren personas en condición de vulnerabilidad, incorporando los ajustes razonables y las medidas compensatorias que sean necesarias;
23. Formación de una red con miras ampliar la densidad democrática del sistema de justicia, discutir mecanismos innovadores centrados en la formulación, monitoreo, evaluación y revisión de políticas públicas para el sistema de justicia.
24. Promoción de un sistema de justicia integrador que reconozca espacios institucionales a la sociedad civil organizada y movimientos sociales afin de proporcionar legitimidad popular a las políticas judiciales emanadas por las agencias del sistema de justicia, entre ellas, las que siguen:
 - a. Institución de *ouvidoria* o auditoría externa en las agencias del sistema de justicia, observada la participación de movimiento social y reforzada por un consejo consultivo independiente y activo;
 - b. Ciclos de Conferencias Públicas, audiencias públicas, momentos abiertos y consultas públicas para la formulación de políticas institucionales, planes plurianuales y metas de actuación estratégicas de las instituciones del sistema de justicia; así como la discusión del contenido exigidos para el ingreso en las carreras, que deben estar de acuerdo con las necesidades de los grupos sociales;
 - c. Participación de la sociedad civil organizada y movimientos sociales para la confección de enmiendas de los cursos de capacitación de los agentes del sistema de justicia, que deben contemplar conferencistas/profesores provenientes de la sociedad civil organizada y movimientos sociales;
 - d. Asiento de la sociedad civil organizada en el Consejo Superior de las agencias del sistema de justicia;
 - e. Autonomía funcional y financiera de las instituciones;
 - f. Valorización a la autonomía interna de la defensoría y del defensor público (independencia funcional), sin burocracia, para, con pro-actividad, dialogar e



Reconocimiento, redistribución y participación popular: por una política judicial integradora

intercambiar experiencias con los movimientos y el público destinatario, inclusive sin la necesidad de litigio concreto;

25. Suscripción de moción de apoyo al fortalecimiento de la Defensoría Pública del Estado de Goiás.

26. Moción de apoyo a la lucha de la Defensoría Pública de la Unión por la garantía de su autonomía administrativa, funcional y financiera.